



**MAT.: AUTORIZA PAGO "BONO DE ESCOLARIDAD Y BONIFICACION ADICIONAL REZAGADO AÑO 2022" AL PERSONAL DE ATENCION PRIMARIA DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO**

ALGARROBO, 22 JUN 2022

DECRETO N° P 2347



**VISTOS:**

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. N° 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
8. D.A. N° 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
9. D.A. N° 2.371 del 10.12.2021, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2022.
10. D.A. N° 2.394 del 14.12.2021, Aprueba Presupuesto de Salud año 2022.

**CONSIDERANDO:**

-Artículo 13° de la ley 21.405 publicada en el diario oficial con fecha 22 de diciembre 2021, "Se concederá, por una sola vez; a los funcionarios de los servicios traspasados a las municipalidades, un bono de escolaridad no imponible ni tributable, por cada hijo de entre cuatro y veinticuatro años de edad, **que sea carga familiar reconocida** y siempre que se encuentren cursando estudios regulares en los niveles de enseñanza pre básica del 1° nivel de transición, 2° nivel de transición, educación básica o media, educación superior o educación especial, en establecimientos educacionales del Estado o reconocidos por éste. El monto del bono es de \$ 78.966, que será pagado en 2 cuotas iguales de \$39.483.-, la primera cuota se pagará en marzo y la segunda en junio del presente año

- Artículo 14 de la misma ley, se concederá una bonificación adicional al bono de escolaridad, de \$ 33.358 por cada hijo que cause este derecho, cuando a la fecha de pago del bono, los funcionarios tengan una remuneración líquida igual o inferior a \$ 842.592.-, la que se pagará con la primera cuota del bono de escolaridad respectivo.

-El Artículo 19 de la misma Ley, señala que "Sólo tendrán derecho a este beneficio, los trabajadores cuyas remuneraciones brutas de carácter permanente, sean iguales o inferiores a \$2.790.225.-, excluidas las bonificaciones, asignaciones o bonos asociados al desempeño individual, colectivo o institucional.

**DECRETO:**

I. Autorícese el pago de Bono de escolaridad y Bonificación adicional al Bono de escolaridad Rezagado, a los funcionarios de Atención Primaria de Salud Municipal, en el mes de JUNIO 2022, según Art.13 y 14 de la Ley 21.405 publicada en el diario oficial con fecha 22 de diciembre 2021, según el siguiente detalle:

N°	RUT	FUNCIONARIO/A	N° Cargas	1°Cuota	2° Cuota	Bono Adicional	TOTAL
1		ARAVENA VARGAS SARA ANDREA	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
2		CASTRO PEREIRA NAYARETH	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
3		GONZALEZ BAEZA NATHALY ANDREA	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
4		GONZALEZ SOTO MARISOL ANA LUISA	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
5		JIMENEZ SILVA YESENIA	2	\$ 78.966	\$ 78.966	\$ 66.716	\$ 224.648
6		OJEDA GUERRERO KATTY ALEXANDRA	1	\$ 39.483	\$ 39.483	-	\$ 78.966
7		PEÑA JOFRE DANIELA CAROLINA	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
8		PLAZA ELIZONDO LUIS	1	\$ 39.483	\$ 39.483	\$ 33.358	\$ 112.324
<b>TOTALES</b>				<b>\$ 355.347</b>	<b>\$ 355.347</b>	<b>\$ 266.864</b>	<b>\$ 977.558</b>

II. El gasto que demande el presente pago cárguese a la cuenta presupuestaria 215.21.01.005.002 "Planta: Bonos de escolaridad" y 215.21.01.005.004 "Planta: Bonif. Adic. a bono de escolaridad" para los funcionarios de Planta. Y para los funcionarios de plazo fijo, a la cuenta 215.21.02.005.002 "Contrata: Bonos de escolaridad" y 215.21.02.005.004 "Contrata: Bonif. Adic. a bono de escolaridad", todas con cargo al Presupuesto de Salud año 2022.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVASE.**



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE



JYM/PMM/U.C/DVD/dto.  
DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal (2)
- Archivo Desam (1)

